

CONSTANCIA. Le informo señora Jueza, que, en el presente proceso de privación de patria potestad, se recibió excusas y certificado de procesos asignados en Amparo de pobreza del curador Ad- Litem nombrado para representar al demandado señor JULIAN DAVID MARTINEZ, por tanto, procede el nombramiento de nuevo curador Ad-Litem. Medellin, octubre 21 de 2021. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno
Radicado 2020-00016

De conformidad con el **artículo 48 numeral 7º**, del código general del proceso, se nombra de la lista de auxiliares de la justicia CURADOR AD-LITEM, en AMPARO DE POBREZA, del señor JULIAN DAVID MARTINEZ PATIÑO, al Doctor CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID, localizable en la Cra 25- 3-45 int 468 de Medellin, celular 3105054784 y teléfono 5798636.

No se fijan gastos de curaduría por haber solicitado la demandante Amparo de Pobreza.

Notifíquese del cargo asignado al auxiliar de la justicia nombrado, por parte de los interesados.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

